



Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por COOMICERREJON, contra RAFAEL CAMELO TERRAZA, VICTOR GERMAN ROYO GALENO y ALFREDO GAMEZ MENDOZA, Radicación: 44 279 40 89 001 2024 00047 00

Observado la constancia secretarial, Este despacho procede a corregir auto del 15 de febrero del 2024, dentro del proceso de la referencia.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

De lo anterior, como existió error involuntario en el numeral PRIMERO, de la parte resolutive, se procederá corregir, quedando así:

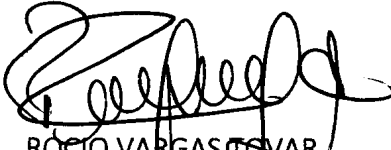
- PAGARÉ. No.2230
Por concepto de capital vencido la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000)
- Intereses corrientes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 11 de agosto del 2022, hasta el 12 de febrero del 2024.
- Intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 13 de febrero del 2024, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

- PRIMERO: CORRÍJASE lo establecido en el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto de fecha 15 de febrero de 2024, quedando así:
- PAGARÉ. No.2230
Por concepto de capital vencido la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000)
- Intereses corrientes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 11 de agosto del 2022, hasta el 12 de febrero del 2024.
- Intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 13 de febrero del 2024, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez